

Constancia de secretaria: A Despacho de la señora Juez, informándole que las publicaciones fueron realizadas en debida forma en el micro sitio dispuesto para ello y notificados los interesados en el asunto.

Karen Y. Diez Ríos
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
El Águila Valle, ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2.023)

Auto interlocutorio: 00096
Proceso: Sucesión Doble e Intestada
Causantes: Luis Alfonso Betancurt Montoya y
 Maria Idali, o idali Granada
Demandante: María Eva Ortega Valencia y otros
Radicado: 2022-00068-00

Visto el memorial anterior, téngase a los señores ADRIAN JOANY, LEIDY JOHANA, DAVIS TATIANA, JOSE ALBERTO, ANA SOFIA Y MAYERLY VANEGAS BETANCURT como herederos en representación de la señora ROSALBA BETANCURT GRANADA, esta ultima hija de la señora MARIA IDALI GRANADA o IDALI GRANADA.

En el mismo sentido téngase al señor ALVARO ANTONIO BETANCUR GRANADA, como heredero de la señora MARIA IDALI GRANADA o IDALI GRANADA. Todos con memorial de aceptación de herencia.

Como quiera que se encuentra en firme las publicaciones, comunicaciones y citaciones, conforme al tramite impartido, art 490 a 492 del Código General del proceso, se dispone fijar fecha para la audiencia de inventarios y avalúos tal como lo establece el artículo 501 Ibidem.

Con tal fin se señala el día cuatro (4) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a la hora de las nueve de la mañana.

Audiencia que se llevara de forma virtual, por plataforma lifesize, para quienes puedan garantizar la conectividad con cámara y audio. Quien no disponga esta conectividad deberá concurrir a las instalaciones del juzgado.

ADVERTIR a quienes actúan e intervienen en este asunto, Que los escritos contentivos de los inventarios y avalúos que deseen presentar, deberán allegarlos al Despacho con no menos de dos (2) días de antelación a la fecha de la diligencia. Con su remisión al correo institucional del Despacho, deberán igualmente enviarlo al correo electrónico de los demás sujetos procesales -art. 78 num. 14 CGP-.

Se reconoce personería al abogado, FABIAN ANTONIO BUSTAMANTE, para que represente a los señores ADRIAN JOANY, LEIDY JOHANA, DAVIS TATIANA, JOSE ALBERTO, ANA SOFIA Y MAYERLY VANEGAS BETANCURT y ALVARO ANTONIO BETANCUR GRANADA, en los termino del poder a el conferido.

Notifíquese,

Bianca M. González Bermúdez
Jueza

Firmado Por:
Bianca Mildred Gonzalez Bermudez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8790cf52c2f723f3770f4c3ce3da10732ef44ec08cecc49cfb962bf20a4346a0**

Documento generado en 08/08/2023 03:53:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>